

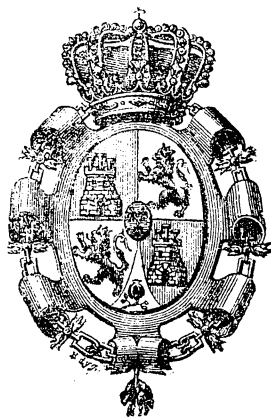
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: El Real decreto que V. M. se dignó expedir en 12 de este mes, organizó la planta de la Direccion general de lo contencioso de Hacienda pública con una economía de alguna importancia para el Erario; y falta determinar con claridad los negocios en que ha de entender aquella dependencia, para que las demás Direcciones generales no continúen sobrecargándola de trabajo con muchas consultas que, aunque contribuyan á ilustrar la materia, no son necesarias para resolver las cuestiones á que se refieren; retrasan el curso de los expedientes, y alejan la responsabilidad administrativa de los funcionarios á quienes la imponen las leyes.

Fácil es sin embargo evitar tan graves inconvenientes, sin hacer una reforma radical sobre los asuntos en que entiende la Direccion de lo contencioso de Hacienda pública.

Como seccion del Ministerio, ninguna alteracion exigen por ahora las atribuciones que se le han conferido en el decreto de su creacion y resoluciones posteriores.

Para determinar los casos en que las demás Direcciones han de oír su dictámen, basta aplicar la doctrina que se enuncia en la exposicion del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849, y que el Ministro de Hacienda le pida informe, cuando lo crea conveniente, aunque con arreglo á esta doctrina no sea necesario hacerlo.

Si se considera á la Direccion como encargada de dirigir y facilitar ante los Tribunales la defensa de los derechos del fisco, el aumento del número de estados que remite al Ministerio completará el sistema que este se propone, y le suministrará los medios necesarios para ejercer con oportunidad la alta inspeccion que le corresponde en todos los negocios del ramo de Hacienda.

La Direccion de lo contencioso, decia el Gobierno de V. M. al crear en 1849 esta dependencia, emitirá su dictámen en los asuntos cuya resolucion pueda producir acciones ante los Tribunales de justicia ó los contencioso-administrativos.

Las demás Direcciones generales necesitan segun este principio pedir informe á la de lo contencioso cuando sus providencias puedan ser impugnadas en esta

via. Lo necesitan cuando en los expedientes que instruyen ocurren cuestiones de derecho penal ó civil, porque su resolucion puede siempre dar lugar á una demanda ante los Tribunales de justicia. Aunque no produzca esta demanda, conviene oír á la Direccion antes de resolver las cuestiones de derecho internacional ó canónico que se presentan incidentalmente en algunos expedientes, como ha sucedido mas de una vez en los de Aduanas y bienes nacionales: para decidir las con acierto es indispensable tener conocimiento de ambos derechos, y mas natural es hallarle en los letrados de aquella dependencia, que en otros agentes de la Administracion que pudieron no haber hecho un estudio tan detenido de estas materias, aunque sean muy ilustrados y conocedores de las leyes y reglamentos administrativos que aplican diariamente á los asuntos que resuelven.

Pero el conocimiento del derecho administrativo, que tienen por razon de su oficio todos los Directores generales en sus respectivos ramos, hace innecesario el informe de la Direccion de lo contencioso para la resolucion de las cuestiones administrativas, cuando esta no puede producir un recurso por la via contenciosa ante el Consejo Real ó los Consejos de provincia.

Faltan entonces todas las condiciones que exigen aquel informe en otros casos; y si á pesar de eso ocurre algun asunto en que por su importancia convenga oír á la Direccion, acordará este trámite el Ministro de Hacienda, á quien no puede negarse la facultad de hacerlo, como Jefe superior de la Administracion y de todas las Direcciones generales unidas á su Ministerio.

La de lo contencioso debe además facilitar al Ministro cuantas noticias le pida para enterarse de la marcha y estado de los pleitos y causas en que se halla interesada la Hacienda pública. Con este objeto forma hoy aquella dependencia dos estados anuales que presentan los resultados de la Administracion en el año á que se refieren; pero las providencias que se adopten en vista de ellos serán muchas veces tardías, y conviene que la Direccion pase al Ministerio, cada tres meses, un nuevo estado, en la misma forma que los que ahora remite, para que el Ministro de Hacienda pueda ejercer con oportunidad la inspeccion que le corresponde en esta clase de negocios.

Todas estas disposiciones contribuirán á regularizar la Administracion y acelerar sus procedimientos, y esto es, SEÑORA, lo que me propongo al someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 27 de Mayo de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las consideraciones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Direcciones generales

de Hacienda pública solo pasarán á informe de la de lo contencioso los expedientes en que entiendan:

Primero. Cuando en estos se versen cuestiones de derecho civil, penal, internacional ó canónico.

Segundo. Cuando la resolucion que ha de recaer en ellos pueda producir desde luego un recurso contencioso-administrativo ante el Consejo Real ó los Consejos provinciales.

Tercero. Cuando lo acuerde expresamente el Ministro de Hacienda.

Art. 2.º Si las Direcciones generales pasaren á informe de la de lo contencioso algun expediente que no se halle en alguno de los casos expresados en el artículo anterior, lo devolverá esta sin informe á la Direccion de que dimana, por quien se dará cuenta al Ministro de Hacienda para la resolucion que corresponda.

Art. 3.º La Direccion de lo contencioso remitirá cada tres meses al Ministro de Hacienda estados de las causas y pleitos en que se halle interesada la Hacienda pública, extendidos en la misma forma que los anuales que remite ahora y continuará remitiendo.

Dado en Aranjuez á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

GUARDA COSTAS.

La escampavía *Pronta*, del apostadero de Algeciras, apresó en la madrugada del 7 del corriente mes, sobre los arrecifes de Punta Carnero, un bote con cinco tercios de tabaco y tres de géneros.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas; á todos los que las presentes vieren y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento sabed que Hemos venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en Mi Consejo Real pende en primera y única instancia entre partes, de la una D. Melchor Pardo y Moreno, Oficial segundo cesante por reforma y supresion de la Direccion de contabilidad y pagaduría del Ministerio de Gracia y Justicia, demandante, y de la otra la Administracion central, demandada, en su representacion el Fiscal de dicho Consejo, sobre mejora de la clasificacion hecha á Pardo por la Direccion general de lo contencioso del Ministerio de Hacienda, aprobada por Real orden de 15 de Julio último:

Visto.—Visto el expediente instruido en la Junta de clases pasivas, del cual aparece que no reconoció á este interesado para su clasificacion los años que desempeñó una escribanía de Cámara en la suprimida Chancillería de Valladolid, como Oficial mayor que fué de la misma, y que no reuniendo tiempo de servicio para gozar ni el minimum de haber, lo declaró sin derecho á cesantía:

Visto el dictámen de la Direccion general de lo contencioso, aprobado por Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Julio último, la que copiada á la letra dice así:

Visto el expediente instruido en la Junta de clases pasivas para la clasificacion de D. Melchor Pardo y Moreno, Oficial segundo de la Direccion de contabilidad y pagaduría del Ministerio de Gracia y Justicia, cesante:

Visto el acuerdo de la misma Junta, declaran-

do: primero, que no le es de abono el tiempo que sirvió de Oficial mayor de una escribanía de Cámara en la Chancillería de Valladolid; y segundo, que no tiene opcion á señalamiento de haber alguno pasivo por no completar el número de años que para ello exige la ley:

Vistas las disposiciones generales sobre clases pasivas, insertas en la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835:

Considerando en el supuesto mas favorable á los empleados que para ser abonable el tiempo de servicio es requisito indispensable que se haya prestado en plaza de planta y con nombramiento Real, de las Cortes ó de Autoridad delegada directamente al efecto:

Considerando que ninguna de estas circunstancias hace constar al efecto este interesado por lo relativo al tiempo cuya eliminacion se propone:

Considerando que deducido este tiempo, el que queda de legitimo abono no dá derecho ni aun al minimum de sueldo por cesantía:

Considerando finalmente que aunque tal tiempo fuera de abono, no reúne tampoco los 12 años que son necesarios para tener derecho al señalamiento de haber de cesante por reforma,

Opina la Direccion que se confirme el acuerdo de la Junta de clases pasivas, declarando en su virtud que D. Melchor Pardo y Moreno no tiene opcion á goce alguno pasivo:

Visto el recurso dirigido á Mi Consejo Real por D. Melchor Pardo y Moreno, que con Real orden de 28 de Agosto anterior, expedida por el Ministerio de Hacienda, y conforme á lo dispuesto en el art. 14 de Mi Real decreto de 23 de Diciembre de 1849, se remitió á dicho Mi Consejo Real, en cuyo recurso pretende Moreno Pardo se declare que son de abono para su clasificacion de cesante los años que desempeñó la escribanía de Cámara en la Chancillería de Valladolid:

Visto el escrito de Mi Fiscal oponiéndose á la declaracion que solicita Pardo Moreno por considerarla contraria á las disposiciones vigentes sobre clases pasivas:

Vistos los documentos que obran en el expediente gubernativo remitido igualmente á Mi Consejo Real:

Vistas las disposiciones generales acerca de las clases pasivas que contiene la de presupuestos de 1835:

Considerando que las razones alegadas por Don Melchor Pardo y Moreno no destruyen los fundamentos emitidos en la Real orden de 15 de Julio de 1852, expedida por el Ministerio de Hacienda;

Oído Mi Consejo Real, en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Francisco Warleta, el Conde de Valmaseda, D. Manuel García Gallardo, D. Manuel de Soria, D. Antonio Lopez de Córdoba, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Diego Martinez de la Rosa, D. Antonio Dorral, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Antonio Caballero, D. Fermín Arteta, D. Juan Butler, D. Fermín Salcedo, y D. Ventura Diaz,

Vengo en desestimar el recurso deducido por D. Melchor Pardo y Moreno contra la Real orden de 15 de Julio último, y en mandar que esta se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de la Gobernacion—PEDRO DE EGANA.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique á las partes por cédula de uger, y se inserte en la GACETA, de que certifico.

Madrid 28 de Mayo de 1853.—José de Posada Herrera.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

El día 23 del corriente, á la una de la tarde, se celebrará en el local del Ministerio de la Gobernacion, destinado al efecto, la subasta de lanas para el vestuario de los confinados, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA de 3 de este mes y en el *Diario de Avisos* de los días 28, 29 y 30 de Mayo último.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la sección sexta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á Don Francisco Salguero, Administrador que ha sido de bienes nacionales en la provincia de Alicante, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, conteste por sí ó por medio de apoderado al pliego de reproducción de reparos que la expresada sección ha puesto en la cuenta de bienes nacionales respectiva á los siete primeros meses de 1843, debiendo presentarse al efecto en esta Secretaría, donde se le hará entrega personal del referido pliego, para que use del derecho que le concede el art. 43 de la ley de 23 de Agosto de 1831, teniendo entendido que espirado el plazo que nuevamente se le señala sin haber contestado, se declarará cerrada la discusión, con arreglo á lo que en el citado artículo se dispone.

Madrid 16 de Junio de 1833.—El Secretario general.

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sexta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Domingo Pallete, Administrador que fué de bienes nacionales en la provincia de Alicante en 1843, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, se presente por sí ó por medio de apoderado en esta Secretaría á recoger un pliego de reparos á las cuentas de bienes nacionales de dicha provincia, correspondientes á los siete primeros meses de 1843; teniendo entendido que pasado el plazo que se le señala sin haberse presentado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1833.—El secretario general, Francisco Bonoso Cortés.

ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA.

Habiéndose pedido á esta escuela por el Excelentísimo Sr. Director interino de caballería la propuesta de tres plazas de mariscales segundos, vacantes en dicha arma, y debiendo proveerse por oposición, se pone en conocimiento de los profesores veterinarios, á fin de que los aspirantes á ellas se presenten en la Secretaría de este establecimiento en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de esta corte, para firmar la oposición y enterarles de los ejercicios que deben practicar, debiendo presentar en el acto de la firma sus respectivos títulos de tales profesores de veterinaria de primera clase.

Madrid 20 de Junio de 1833.—El Secretario, Fernando Sampedro.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Godínez y Cea, abogado de los Tribunales del reino, auditor de marina honorario, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo al ausente y de ignorado paradero Cayetano Dionisio, para que dentro del término de 40 días, que habrán de contarse desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en el despacho de la escribanía de D. Manuel García de Acuña, calle de San Miguel, núm. 13, para intimarle cierta resolución del Tribunal superior de la Audiencia de este territorio en los autos sobre entrega de los bienes quedados por fallecimiento de María de las Angustias Reveriego; apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 15 de Junio de 1833.—Antonio Godínez.—Por disposición de S. S., Manuel García de Acuña.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho ó se conceptúan acreedores al fallecimiento intestado de Don Antonio Castrosana, vecino y del comercio que fué de esta corte, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 10 de Enero último, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este aviso, acudan á deducirlo; prevenidos de que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Junio de 1833.—Domingo Bande.

Por providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta corte, de 13 de este mes, refrendada del escribano del número de la misma D. Pedro Clemente Marín, que despacha la vacante de D. Francisco Morcillo y León, se saca nuevamente á pública subasta las tierras pertenecientes al concurso de D. Francisco Gorvea y sobrinos, sitas en término de Vallecas y Getafe, cuyos valores, cubida y linderos se expresaron en el Diario de avisos de 21 de Abril último y Gaceta de 23 del mismo mes, estando señalado para su remate el jueves 30 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta capital.

D. José Rezusta, Brigadier de la Armada nacional y Comandante militar de Marina de esta provincia marítima de San Sebastián, que comprende toda la de Guipúzcoa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que en cualquier concepto tengan interés en los autos de inventario formados en este juzgado de los bienes que han quedado por muerte intestada de D. Manuel María Pery y Rabé, Teniente de navío y Capitán que era del puerto de Pasajes, para que dentro de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado á deducir su derecho, que si lo hicieron se les guardará justicia; con apercibimiento que pasado dicho término se

sustanciarán los autos sin mas citales ni emplazarles, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en la ciudad de San Sebastian á 16 de Junio de 1833.—José de Rezusta.—Por su mandado, Francisco Javier Soraiz.

D. Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia en esta villa de Benavente y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes al vínculo, aniversario ó patronato Real de legos que con el título de nuestra Señora de la Peña fundaron para sus parientes en la parroquia de nuestra Señora del Río de Castroverde de Campos D. Francisco Ortiz de Villanueva y Doña Dorothea Losada, su esposa, vecinos que fueron de la villa y corte de Madrid, el cual se halla vacante por defunción de D. Manuel de la Huer-ga, presbítero, vecino que fué de San Cristóbal de Entreviñas, para que en término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del reino, se presenten en este Tribunal por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho en el expediente instruido á instancia de D. Angel de la Huer-ga, del propio vecindario de San Cristóbal, como padre y legítimo administrador de la persona de su hijo Don Justo, clérigo de menores, sobre que se le dé posesión de dicho aniversario, con los frutos y rentas que ha debido producir desde la vacante; prevenidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará todo perjuicio.

Y este anuncio se insertará en la Gaceta de Madrid para inteligencia común.

Dado en Benavente á 27 de Mayo de 1833.—Pedro Pascual de la Maza.—Por su mandado, Joaquín Minguez de Soto.

D. Francisco Marco Padilla, Secretario honorario de S. M. (Q. D. G.) y Juez de primera instancia de esta ciudad de Reus y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que, como á parientes del difunto Magín Llevat y Balcells, labrador, vecino que fué de la Selva, se crean con derecho á la sucesión por intestado de los bienes dejados á su fallecimiento, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en adelante, comparezcan por sí ó por medio de legítimo apoderado á deducir sus reclamaciones en forma en méritos del expediente instruido en este juzgado á instancia de José Llevat, Margarita Llevat y Ramon Baget y Llevat sobre sucesión á los expresados bienes; con la prevención que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Se expide el presente en virtud de providencia de fecha 12 de los corrientes, dictada en el referido expediente á solicitud de los interesados.

Dado en la ciudad de Reus á 18 de Mayo de 1833.—Francisco Marco Padilla.—Por mandado de S. S., Francisco Javier Sociats.

D. Juan Antonio Benjumea, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Estepa y su partido.

Por parte del Promotor Fiscal de este juzgado se ha propuesto demanda solicitando con arreglo á la ley de 9 de Mayo de 1835 se declaren por mostrenas, y por lo tanto que pertenecen en propiedad al Estado, á quien se le adjudiquen, 237 fanegas de tierra que en la dehesa denominada de los Caballos de la Nava, término de la villa de Pedrera, de este partido, no tienen dueño conocido, las cuales comprende dicha dehesa; además de 53 fanegas y seis celemines correspondientes á varios particulares, y 513 que pertenecen al Sr. Marques de Valmediano, Ariza y Estepa, linde estas últimas por Oriente con tierras calmas conocidas por Rosabermaja, y sigue la trocha arriba que va al pueblo de Sierra de Llaguas, al Mediodía con baldíos del mismo pueblo por la cuerda arriba, hasta llegar á las Cuevezuelas, á Poniente con la dehesa del cortijo de casa Blanquilla, chaparral de Juan Pedro Paez, y otras de Cerro Gordo, de la propiedad de los herederos de D. José Vergara, y por el Norte con tierras y cañadillas de lavar de Don Miguel de Ariza; y después de haber oído á la parte del referido Sr. Marques, y de haberse practicado diligencias sin efecto en averiguación de quienes puedan ser los poseedores actuales de las referidas 237 fanegas de tierra denunciadas, he determinado se fijen anuncios en esta villa, las de Pedrera y Sierra de Llaguas, insertándose otros en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, para que las personas ó corporaciones que se crean con derecho á las insinuadas 237 fanegas de tierra, comparezcan á deducirlo en este juzgado por la escribanía del actuario con presentación de los títulos en el término preciso de tres meses; bajo apercibimiento que trascurrido sin haberlo hecho, se declararán dichas tierras como pertenencia del Estado conforme á la ley, parándoseles su negligencia el perjuicio que haya lugar, y que desde luego se dé al recaudador y agente investigador de esta villa á nombre del Estado la posesión de la finca, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Y para que todos lo entiendan y ninguno pueda alegar ignorancia, se publica y fija el presente en Estepa y Mayo 31 de 1833.—Juan Antonio Benjumea.—Por mandado del Sr. Juez, José Joaquín del Pozo.

El Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia en esta capital, ha señalado para celebrar junta de acreedores á los bienes cedidos por D. Manuel Anandi el día 29 del corriente mes á las diez de la mañana en su audiencia, que la tiene en el piso bajo del edificio en donde se encuentra la de este territorio; lo que se hace notorio al público para que los que lo sean concurran al acto.

D. Manuel Ostolaza, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto cito y emplazo á Angel González, vecino de la villa de Arellano, para que en el término de ocho días, contados desde que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid, acuda si quiere por medio de procurador con suficiente poder á usar de su derecho ante la Excmo. Audiencia de este territorio, adonde se ha de remitir la causa criminal que se sigue contra Pedro y Damian Vazquez, vecinos de Muniaín de la Solana, sobre allanamiento de la casa de dicho González.

Dado en Estella á 16 de Junio de 1833.—Manuel Ostolaza.—Por su mandado, Juan Francisco Gofí.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las noticias de Nueva-York son que reina en aquel mercado una actividad sin ejemplo, siendo tan numerosos los negocios que los agentes de cambio no saben á qué atender. Los fondos se sostienen en alza, y todo hace esperar que aquella fiebre comercial no será seguida de un pánico desastroso. Las exportaciones de numerario del 26 de Mayo al 4.º de Junio fueron de 210,249 dollars: las de mercaderías en el mismo tiempo ascendieron á 1.119,198 dollars, (pesos fuertes) y las de importación á 3.586,223 dollars. El Havre figura, en la suma de las exportaciones, por 63,422 dollars.

Los periódicos alemanes é ingleses aprecian de diferente manera los resultados probables y la situación actual de la cuestión de Oriente. Casi todos los primeros dejan ver claramente su confianza en el mantenimiento de la paz. Los segundos se preocupan mas ó menos vivamente de la posibilidad de la lucha y de la posición en que deberá colocarse el Austria. Los que hemos recibido ayer, nada añaden sobre este asunto, si se exceptúan las notas que siguen cambiándose la Rusia y la Puerta; todo lo cual da lugar á esperar que al fin se arreglen sus diferencias amistosamente. Lo mismo opinan en Londres.

Se lee en la Gaceta de Voss:

«Además de la diferencia ruso-turca, de la que podría surgir la guerra, aunque de ello no hay apariencia, existe otra cuestión que examinar de casi igual gravedad, y es la de las relaciones de la Rusia con las dos grandes Potencias alemanas.

La Rusia, cuya política tiende á adelantarse hacia el Este, ha llegado á erigirse en señora sobre el mar Negro y en la embocadura del Danubio, á pesar de los esfuerzos del Austria.

Hoy está en el deber é interés del Gabinete de Viena asegurarse una parte en la dominación del mar Negro, y no tolerar que la embocadura del Danubio quede enteramente á merced de la Rusia.

El tratado de aduanas y comercio, concluido con la Prusia, abre á estas dos Potencias las puertas del Asia, y el interés del Asia es el de toda la Alemania. El Austria cuenta entre sus súbditos tres millones de griegos ortodoxos: sería un gran peligro para ella dejar á la Rusia penetrar en el Oriente y establecerse allí.

Se ignora si á consecuencia de los asuntos de Montenegro seguirá el Austria el único camino que le queda abierto; y si en el caso de complicaciones helicasas, la Prusia tomará parte en la lucha: eso sin embargo sería lo que debía suceder.»

Escriben al Diario de Francfort:

«Este año no se verificarán las grandes maniobras militares cerca de Varsovia ni en los alrededores de Kalisch, porque no es grande la concentración de tropas.

El ejército del Pruth se ha reforzado con 12,000 hombres de infantería procedentes de Polonia, con lo que se reúnen ya 100,000 hombres sin contar la caballería.

Se ha publicado un nuevo ukase imperial en Polonia, prohibiendo á las mugeres israelitas llevar cabellos postizos. Algunas contravenciones se han castigado ya.

El Emperador de Rusia continúa en San Petersburgo inspeccionando los cuerpos del ejército. S. M. visitará también á Cronstadt, las tropas allí acantonadas y el armamento de la escuadra. La Gaceta de la Corte publica órdenes del día, en las que el Czar manifiesta su satisfacción al Gran Duque Constantino y á los Almirantes, y concede una gratificación á los soldados.»

Por las últimas noticias de Constantinopla se sabe que el Divan, esperando la ejecución de los nuevos firmanes, había dado á los Gobernadores de las provincias instrucciones completamente favorables á los intereses de los católicos. Los griegos de diferentes sectas están comprendidos en estas medidas, que deberán contribuir á zanjar las dificultades actuales.

No obstante los armamentos, que se proseguían siempre, el comercio no parecía inquieto, y el movimiento marítimo continuaba muy activo. El Cónsul general de Rusia, que había quedado en Constantinopla para proteger los intereses del comercio de sus nacionales, había encontrado en muchas circunstancias recientes en las Autoridades turcas una benevolencia y un espíritu de equidad que él mismo se complacía en reconocer.

Se había sabido que una division rusa, compuesta de las fragatas Juno y Athina y del brik Ophis, acababa de salir de Sebastopol para dirigirse á Pitsoonda, punto situado sobre la costa del Cáucaso. Se aseguraba que esta expedición la motivaba un nuevo movimiento de tribus hostiles á la dominación rusa.

Escriben de Portsmouth el 11 de Junio:

«Se dice que la escuadra de buques de hélice que se halla en Spithead, es decir, los buques Blenheim de 60 cañones, la Hogue de 60, Edimburgh de 60, la corbeta Encounter y otros tres ó cuatro mas, deben estacionar en la rada de Yarmouth, como escuadra de observación, para en el

caso de que cualquier buque de la escuadra rusa saliese del Báltico con intenciones hostiles, ó sea que la Rusia empezara sus hostilidades en Oriente. El transporte de hélice el Simoon, que había recibido orden de conducir de Plymouth á North-Britain el 34 de infantería, que se hallaba ya á su bordo, ha recibido hoy la orden de desembarcarle, y tomar provisiones de pólvora, balas y obuses para la escuadra del Mediterráneo.»

El periódico oficial de las Dos Sicilias anuncia que acaba de concluirse un tratado de comercio entre los Gobiernos napolitano y ruso.

La Cámara de Diputados de Turin aprobó en la sesión del 10 el proyecto de ley relativo á la adopción provisional del Código de procedimiento civil, por 94 votos contra 12. La ciudad de Pignerol celebró con una fiesta el voto del Parlamento que decretó por unanimidad la concesión del camino de hierro que debe unir aquella ciudad á la capital.

INTERIOR.

De los diarios de Palma de Mallorca, que alcanzan hasta el 11, copiamos las siguientes noticias:

Ayer llegó á esta capital en el vapor Barcelona el Sr. Brigadier D. Angel Elizalde, que tan eminentes servicios ha prestado recientemente en la Isla de Cuba, y en particular cuando se efectuó la invasión de los piratas acudidos por Lopez.

El Sr. Elizalde, jefe entonces del regimiento de España, fué el que tras días después de la sentida muerte del General Enna salió del Pinar del Río, al frente de una columna, y derrotó completamente á los invasores, hecho importantísimo que tuvo la mejor parte en el afortunado desenlace de aquel suceso, é introdujo en los piratas el desaliento, á que siguió la dispersión y á los pocos días la captura del caudillo Gibustero. En aquella acción quedó herido el Sr. Elizalde, y por el mérito que en ella contrajo fué premiado por S. M. con el encargo de Brigadier. Tenemos una particular satisfacción de ver entre nosotros á este jefe benemérito que ha sabido distinguirse defendiendo á su Reina y á su patria.

El Bulear contiene una extensa relación del obsequioso recibimiento que se hizo en Mahon al Ilmo. Sr. D. Tomás de Roda, nuevo Obispo de aquella diócesis. Hubo arcos de triunfo, salvas de artillería, procesion y brillantes iluminaciones en las calles, y edificios vistosamente decorados. Las fiestas duraron seis días, y va á publicarse una descripción de ellas, adornada con varias láminas litografiadas en esta capital.

Tomamos lo que sigue del Diario y del Ancora de Barcelona:

Una respetable sociedad de capitalistas, compuesta de personas filantrópicas y caritativas, trata al parecer de crear, previa la autorización competente, una especie de caja de préstamos, la cual deberá estar abierta desde las primeras horas del día hasta muy entrada la noche, no exigiéndose ningún premio por el préstamo, y si la dádiva que voluntariamente quiera darse al recobrar la prenda empeñada.

Si bien el estado y actual organización de nuestro Monte de piedad no puede ser mas satisfactorio, á juzgar por los documentos que publica, consideramos que el proyecto que motiva estas líneas secundará dignamente el noble fin que se propusieron los fundadores de aquel.

Por otra parte la población de Barcelona es demasiado considerable para que una sola caja abierta en ciertas horas del día baste á remediar todas las necesidades. El pobre que no puede aguardar á la mañana siguiente para empeñar la única alhaja que posee, porque necesita comprar una medicina que alivie sus padecimientos, un pan para sus hijos, un alimento cualquiera para su esposa parturienta, acude al primer prestamista que encuentra, recibe menos de la tercera parte del valor del objeto empeñado, y paga un interés escandaloso, ó le pierde para siempre.

A las once y media de ayer mañana ha sido admitida á libre plática la corbeta mercante española Polimnia, á cuyo bordo venia el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Gil Esteve. Era inmenso el número de amigos, parientes y apasionados de S. E. que fueron al puerto para saludarle y felicitarle por su feliz llegada. Antes de pasar á embarcarse á la falúa de sanidad, la cual se había adornado de toda gala, hizo una sencilla plática á la tripulación de á bordo, encareciéndoles siguiesen por el camino de la virtud, sufriendo con cristiana resignación las vicisitudes ajenas á su profesión, y que con toda la efusión de su alma les daba las gracias por su maritorio comportamiento durante la travesía. Manifiestamente que tanto en Barcelona, como en cualquiera otro punto donde la Providencia lo destinase, mirasen en él á un padre, pronto siempre á emplearse en beneficio de unos hombres de cuyas virtudes había sido admirador. Con la mas profunda emoción oyeron los marineros estas palabras, solicitando luego á la una el honor de besar su anillo. Trasladado en la falúa de sanidad á la oficina de la misma, descansó un breve rato; y despidiéndose afectuosamente de los Sres. empleados que le habían acompañado, subió con su comitiva á los coches preparados al objeto. Después de un breve descanso en la casa de su hermano, el Sr. D. Ramon Esteve, en la calle Condal, donde ha ido á hospedarse, se dirigió S. E. I. á visitar al Excelentísimo Sr. Capitán general. Segun parece, nuestro ilustre paisano ha obtenido alguna mejora en su quebrantada salud durante la travesía.

Desde el día 5 al 11 del actual se han exportado por el muelle del portal de Jerez 21,337 y media arrobas de vino, 400 fanegas de trigo, 78 de garbanzos, 264 de habas, y 28 de anís.

MADRID 21 DE JUNIO.

Continúa la suscripción abierta por la congregación nacional de Santiago apóstol para socorrer á las provincias de Galicia afligidas por el hambre.

Reales vellón.

Recaudado hasta 29 de Mayo de 1853. 357,782..32

Día 30 de Mayo.

El Sr. D. Ramon de Rio y Marin. 600

Día 31 de Mayo.

D. J. J. C. 40
D. Francisco de Paula Roda. 38
D. Pantaleon de Ondovilla. 49
D. Justo José Banqueri. 30
D. Julian de la Cantera. 80
D. Juan Cadena. 49
D. Luis Cucalon. 49
D. Marcos Cubillo. 49
D. José Gamarra. 49
D. Luis María Bremon. 49
D. Antonio Alcántara. 49
D. Fructuoso Lactare. 49
D. Juan Fernandez Martinez. 49
D. Tomás Aguilar. 49
D. Manuel Cavanillas. 38
D. Juan Alvarez Sotomayor. 49
D. Enrique Bengochea. 49
D. Francisco del Seijo. 49
El C. de T. 160
D. Santiago Alonso Cordero. 300

Día 1.º de Junio.

El M. de C. 200
Del periódico La Paz, de Sevilla, importe de suscripción abierta por su redacción. 3,444
Del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Burgos, su cabillo y clero de dicha diócesis. 6,000
El Excmo. Sr. Comisario de los Santos Lugares de Jerusalen. 4,000
De A. S. por suscripción mensual correspondiente al mes de Junio. 40

Del periódico La Esperanza por su octava remesa de los bienhechores siguientes: Madrid, del venerable cabillo de señores curas y beneficiados de esta corte. 300
Idem, de los señores curas párrocos de id. 520
Lebrija, de un suscriptor á La Esperanza. 40
Durango, de los curiales de aquella villa. 191
Beceite, de D. Antonio Zapater. 40
Madrid, de una señora. 38
Granada, de un presbítero. 320
Cueto, del señor cura párroco y por limosnas recogidas de sus feligreses. 264
Madrid, de un peon de albañil que quisiera dar cuatro mil reales. 4
Alsasua, de D. Juan Bautista de Lecea. 60
Idem, de D. José María de Lecea. 40
Tolosa, de una señora viuda. 60
De un clérigo navarro suscriptor á La Esperanza. 50
Cañete, de un suscriptor á La Esperanza. 160
Madrid, de D. José Pizonuñ. 120

Día 2 de Junio.

Un sacerdote secular. 200
D. A. A. C. D. por segunda vez. 4,000
Un ayuda de cámara. 76
D. J. C. H. 20
Un Sr. eclesiástico, natural de Galicia. 49
D. Juan Sosa, para la parroquia de Santa María de Sarria. 25
E. D. S. 23
D. J. A. para la provincia de Lugo. 60
Un cesante. 8
D. S. T. y M. por cuarta vez. 500
El Sr. D. Juan Romero. 1,000

Día 3 de Junio.

De varias personas piadosas. 84
Una señora. 100
D. T. de L. en un talon contra la casa de los Sres. Oshea y compañía. 500
D. Juan Targis y D. Narciso Trajador Soria, como testamentario del Sr. Targis, difunto. 2,000
D. José Sainz. 38
D. T. J. H. 30
Una señora que entregó 76 reales en napoleones y se marchó sin dar su nombre ni mas señas. 76

Día 4 de Junio.

Del periódico La Esperanza, novena remesa, según detallé siguiente: Madrid, de D. M. Llaño. 300

Idem, de un bienhechor. 8
Idem, de D. M. O. suscriptor á La Esperanza. 100
Huesca, de seis bienhechores observantes de la máxima evangélica nesciat sinistram &c. (que no sepa la mano izquierda lo que hace la derecha), con la siguiente proporción:
Primero. 4000
Segundo. 400
Tercero. 40
Cuarto. 38
Quinto. 49
Sexto. 22

Quero, del Sr. cura y sus feligreses, á invitación del mismo. 200
Toledo, de D. Manuel Revuelta y otros. 31
Idem, de un Sr. canónigo. 200
Palencia, de un bienhechor. 40
Idem, de D. Marcelino de la Vega. 49
Idem, de D. Valentin Garcia Soto. 80
Granada, del Sr. Baron de Toga. 20
Pamplona, de D. Tomás Zaro. 60
Cuenca, del suscriptor á La Esperanza D. M. B. 40
Calatayud, de D. Domingo Millan y Moros. 80
Madrid, de una pobre sirvienta que quisiera tener mas para dar mas. 4
Bilbao, de D. T. A., afecto á La Esperanza. 400
Puebla de Arganzon, de su clero y vecindario. 400
D. Francisco Civera, dignidad de arcipreste de Jaen, cedió el importe de 81 misas que con este objeto ha proporcionado el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Patriarca. 406
Del Ilmo. Sr. Obispo de Menorca. 500
El Ilmo. Sr. Obispo de Jaen. 500
El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Jaca por importe de limosnas recaudadas. 3,797
D. T. A. B. 80

Día 5 de Junio.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Zamora por importe de limosnas recaudadas. 6,000

Día 6 de Junio.

Un exclaustro lego. 6
El Sr. D. J. A. y Mendizabal. 96
Sr. D. P. F. Jimenez, por tercera vez. 57
D. J. E. y C. 60
El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Plasencia por limosnas recaudadas. 6,400
El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Jaen por limosnas recaudadas. 1,000
El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Jaen por igual concepto. 2,232

Día 7 de Junio.

D. B. C. 40
Sr. D. Angel Calleja y su señora esposa. 500
Señorita Doña Dolores G. L. 40
Sra. Doña Angela García ofrece por tres meses á 38 reales cada uno, y entregó los del mes corriente. 38
Señorita Doña E. L. B. 76
D. Felipe Nero. 49
D. Manuel Borrajo entregó por suscripción del mes de Mayo. 40
D. A. R. Y., presbítero, por segunda vez. 500
El Sr. D. Federico Huth, capitalista de Londres, espeso de una señora gallega y muy adicto á los españoles, entrega por mano de su amigo D. Miguel de Pedrorrena. 20,000
El Excmo. Sr. Marqués de Benalúa. 400
D. Domingo de Aguilera y Contreras. 200
El Excmo. Sr. Conde de Velle, como albacea del Excelentísimo Sr. D. Juan Donoso Cortés, Marqués de Valdegamas. 4,000

Día 8 de Junio.

D. J. A. de Y. 400
Del Ilmo. Sr. Obispo de Guadix por producto de suscripciones. 1,000
Del Ilmo. Sr. dean y cabillo catedral de Cuenca. 1,500
Un incógnito por mano del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli entregó á la Junta especial de caridad. 3,000

Día 9 de Junio.

Décima remesa del periódico La Esperanza: Carrion de Calatrava, de Don Elias Guzman. 20
Burgos, de un eclesiástico. 40
Idem, de id. id. 80

3

Idem, de un suscriptor á La Esperanza. 60
Idem, de D. T. N. 130
Idem, de una señora. 40
Motril, de un suscriptor á La Esperanza. 40
Paredes de Nava, un labriego honrado. 5.23
Pamplona, de D. Santiago Falcon. 40
Jaca, del Sr. canónigo Don Pedro Barrio para enviarlos al Sr. Arzobispo de Santiago. 400
Huarteraquil, de los sujetos siguientes:

D. Miguel Y. Lacuna, párroco. 38
D. Miguel E., preboste beneficiado. 49
D. Miguel Goscoa, beneficiado. 49
D. Fermín Goscoa. 20
D. Miguel Francisco Iraneta. 49
D. J. A. Peruchena. 49
D. Pedro Sos. 2
D. Manuel Ocharrichena. 20
D. Andrés Anduza. 2
D. Casio García. 8
D. Leon Corri. 49
D. Martin Echarr. 4
D. Miguel M. Goni. 24
D. Lorenzo Ollacarrizqueta. 4
D. Pedro Joaquín Iraneta. 49
D. Joaquín Gloria. 4
D. Domingo Vicondo. 2
D. Martin J. Chocollonea. 2
D. Santiago Chutondo. 2
D. Domingo Chutondo. 4
Señorita Ciriaca Iriarte, de sus chorros. 4
Doña Fermína Arizcorbes, sirvienta. 4
D. Pascual Iribeta, párroco de la villa de Arzuazu. 49
Doña Javiera Urbistondo. 4
Doña Josefa Razquin. 4
D. Joaquín Fernandez. 49
La familia del mismo. 49
Madrid, de un bienhechor. 200
Idem de un eclesiástico. 300
Miranda de Ebro, de un sacerdote antiguo suscriptor á La Esperanza. 200
Idem, de un monárquico. 50
Damiel, de un mercenario exclaustro. 40
Nurzabal, de D. Miguel Bernardo Gonzalez. 10
Idem, de un bienhechor. 80
Madrid, de D. Carlos Thiebault, natural de Dundel, en Ecocia. 400
Mendavia, recogido de sus feligreses por el Sr. párroco que ya remitió otra cantidad, entregada en 23 de Mayo. 460
Madrid, de un suscriptor á La Esperanza, fuera de Madrid, por mano de D. Raimundo Gago. 300
Madrid, una señora viuda. 38
Idem, D. Manuel Pereira. 49
Idem, de un militar retirado. 40
Idem, de un adicto á La Esperanza. 38
Idem, de una persona que siente no poder dar mas. 500
Quintanar de la Orden (con encargo de remitir al Excelentísimo Sr. Arzobispo de Santiago), de D. José García de Marín. 49
Idem, id. de D. P. V. P. P. 600
Cuenca, de un bienhechor. 4. 8
Granada, de D. José Molina y Arroyo, á quien se designó con el nombre del Sr. Baron de Toga en su entrega de 20 rs. inclusa en la novena remesa. 28
Idem, de un bienhechor. 8
Carrion de los Condes. 4.20
Cinco niños hermanos. 200
El Ilmo. Sr. Obispo de Zamora por limosnas recaudadas. 10,500
El periódico La Paz, de Sevilla, por limosnas recaudadas por quinta vez. 1,338
La comision de Zaragoza. 4,000
Del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Jaen por limosnas recaudadas. 4,244.18
Del Ilmo. Sr. Obispo de Leon por limosnas recaudadas. 10,508

Suma total recaudada hasta la fecha. 472,998.32

Madrid 9 de Junio de 1853.—El depositario de la comision, Apolinar Suarez de Deza y Caamaño.—P. A. de la comision, Juan Barrié y Agüero, vocal Secretario.

Distribucion de las cantidades recaudadas.

En el dia 8 del presente mes se acordó la distribucion y remision de las cantidades siguientes á los Excmos. Sres. Arzobispos y Obispos que á continuacion se expresan:

	Rs. vn.	Total.
Existencia que resultó en depositaria en la anterior distribucion.	12,682.32	
Recaudado desde 30 de Mayo último hasta 9 de Junio inclusive.	445,216	
		457,898.32
Remitido en letras al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago.	30,000	

Idem id. al Ilmo. Sr. Obispo de Lugo. 24,000
Idem id. al Ilmo. Sr. Obispo de Mondoñedo. 24,000
Idem id. al Ilmo. Sr. Obispo de Orense. 13,000
Idem id. al Ilmo. Sr. Obispo de Tuy. 13,000
Idem id. á la Junta municipal de beneficencia de Villafraanca para socorro de los pobres gallegos. 4,000

Existencia en depositaria en esta fecha. 20,898.32

Madrid 9 de Junio de 1853.—El depositario de la comision, Apolinar Suarez de Deza y Caamaño.—P. A. de la comision, Juan Barrié y Agüero, vocal Secretario.

NOTICIAS VARIAS.

Del mismo periódico de quien tomamos la noticia primitiva, copiamos tambien los siguientes nuevos detalles acerca de las dos personas desconocidas que llaman hoy la atención en Madrid:

Segun informes que se nos han comunicado, los dos sujetos de quien hablamos el sábado, diciendo que llaman la atención del público por la indigencia á que se ven reducidos, y que suponíamos ser marido y mujer, son hermano y hermana, naturales de Tortosa, ó cuando menos han vivido muchos años en aquella ciudad, donde su padre era administrador ó interventor de correos. Huérfanos desde sus primeros años, la señora, que es la mayor, cuidó de educar á su hermano con esmero, hasta llegar á colocarle; primero, en una administración subalterna de correos, y luego en la de esta corte, único medio de subsistencia que ambos tenían, pues segun se cree, un tutor infiel les usurpó sus bienes cuando aun eran de menor edad. Se ignora, no obstante, hasta cierto punto, cuál pueda ser la causa del lamentable estado en que estos dos hermanos se encuentran en la actualidad.

Ahora, cúmplenos decir, en obsequio de estos desgraciados, que dicha señora ha sido siempre de una conducta irreprochable, de una educación fina, y que ha frecuentado las mejores sociedades de la capital, en donde no hace muchos años aun ocupaba un cuarto muy decente en una de las calles principales. Esta manifestacion la hacemos con toda seguridad, pues la persona que hemos citado al principio, conoce, muchos años há, á los dos sujetos, los cuales, habiendo nacido en la abundancia, y viéndolo en una regular posicion, si no admiten el óbolo del transeunte á quien inspiran lástima, no es ni por orgullo, ni porque no les haga falta, sino porque el rubor y el recuerdo de cómo se han visto, les hace no querer confundirse con los muchos que recorren las calles, y para quienes el pedir limosna es una especulacion como cualquiera otra.

Aunque empieza ya á insinuarse el verano con 25 grados de calor que hemos tenido estos dos últimos dias, todavia no ha cesado el temporal borrascoso. En la madrugada de anteayer hubo una fuerte tempestad, y no muy lejos de Madrid llovió con mucha abundancia. Mas á pesar de estas variaciones, la cosecha es buena y está ya asegurada.

Anteanoche hubo fuego en una casa de la parroquia de San Marcos, y ayer mañana en otra de la de San Millan. Ambos han sido de corta duracion.

Con grande solemnidad celebraron el domingo la funcion de Minerva en la iglesia de San Justo las sacramentales de esta parroquia, San Miguel, San Millan y Santa Cruz, habiendo asistido una brillante orquesta al cargo del acreditado profesor D. Victoriano Daroca. La procesion, que recorrió por la tarde las principales calles de Madrid, era notable por el buen orden con que marchaba, por las diferentes músicas y lujosos estandartes, y sobre todo por la preciosa custodia y el magnífico pálio.

La corrida de toros verificada anteayer fué mejor que las anteriores, pues el Salamanguino trabajó bien, y los otros lidiadores hicieron lo que estuvo de su parte por complacer al público.

Dice un periódico:

Los Duques de Alba han salido para Paris con objeto de visitar á su hermana la Emperatriz de los franceses. Entre los ricos regalos que le han hecho recientemente, se cuentan dos bellos cuadros de su galería, y cuatro caballos para montar.

ESTADO SANITARIO DE MADRID.—Si bien el tiempo ha mejorado notablemente en esta semana, comparándole con el de las anteriores, sin embargo, el barómetro aneroide continúa en la variable, inclinándose á la lluvia; es decir, que todavia no está el tiempo fijo, acreditándole la facilidad con que cambian los vientos, que así son del SO. como del NO. y del NE., y corroborándolo mas y mas el estado hidro-eópico de la atmósfera, segun lo dá á conocer la altura de la columna barométrica. Por lo que respecta á la temperatura, ha habido algunos dias en que ha hecho calor, sosteniéndose hasta 25° del T. de R.; pero en lo general fué bastante agradable. Últimamente, la atmósfera, tan pronto se la vió despojada, como con unas nubes y nubarrones que parecían amenazar tormenta.

Muy poco ó nada es la alteracion que se echa de ver en el estado de la salud pública: continúan los efectos marcados por el predominio gástrico ó inflamatorio, conforme á la susceptibilidad de los individuos; fluxiones á la boca, ojos y oídos; toses y ronqueras mas ó menos pertinaces, alguna pleuresia, muy rara pulmonia, bastantes dolores reumáticos en diversos puntos de la economía, pero que se han fijado mas particularmente en las grandes y pequeñas articulaciones; muchas calenturas gástricas é intermitentes de diferentes tipos, y no pocas neuroses del aparato digestivo, han sido los inevitables resultados del influjo atmosférico que dejamos expuesto.

No han desaparecido por completo los exante-

mas febriles de la piel, pues todavía se echa de ver alguna erisipela, sarampion y viruela; pero lo que se ha aumentado notablemente, exacerbándose en algunos enfermos que ya las padecían crónicamente, han sido las erupciones herpéticas, con lo cual, y lo adelantada que ya ya la estación, no parece sino que la misma naturaleza indica la necesidad á los que las padecen de que se vayan preparando á tomar las aguas y baños minerales hidrosulfurosos, medio sumamente poderoso para llegarlas á vencer.

AGRICULTURA.

PREPARACION DEL SUELO PARA FORMAR UN PRADO NATURAL.

A tiempo que pasamos del Mediodía al Norte y que recorremos las altas montañas de una comarca, vemos confirmada una verdad, y es que los climas septentrionales se prestan en todas circunstancias á la formacion de los prados naturales. Mientras que nos acercamos á las zonas donde la temperatura es menos elevada, vemos decrecer la vegetacion en una escala graduada, hasta que en las regiones frias desaparecen las plantas leñosas para reemplazarlas las verdes y alegres praderas.

Esta circunstancia no depende tanto de la naturaleza del terreno como del grado de temperatura. Por mas que el primero tenga alguna influencia en el desarrollo de las plantas, observamos no obstante que las faces de la vegetacion se adelantan ó retardan sensiblemente, segun sea el grado de latitud del punto en que cultivamos las praderas.

En el dia se establecen los prados naturales solamente en los puntos que por sus circunstancias físicas no se prestan cómodamente á otros cultivos. Los terrenos bajos, como los fondos de los valles y las dilatadas llanuras, no deben emplearse para la formacion de praderas y dehesas, por cuanto estos terrenos son mas á propósito para prados naturales que nos dan á la vez mayores productos. En las montañas donde son difíciles las labores por su extremada pendiente, debemos radicar nuestros prados, en razon de que estos terrenos se hacen incultivables á no ser á costa de gastos cuantiosos, de que debe apartarse y evitar el cultivador entendido.

Elegido ya el terreno para la formacion de un prado, sea cual fuere la naturaleza de aquel, lo que debemos hacer primeramente es limpiar el suelo con diligencia y esmero, arrancando con cuidado las malas yerbas para que no se reproduzcan después. Conseguiremos este resultado por medio de labores profundas hechas al arado ó á la laya, ó aun mejor por medio de cultivos de plantas que como la patata ú otras semejantes exigen labores de conservacion que destruyen del todo las malas yerbas.

Cuando intentamos renovar un prado que las especies diferentes de malas yerbas y otras plantas poco útiles para los pastos han hecho del todo improductivo, conviene dejarlo de barbecho por un año á lo menos antes de sembrarlo de vegetales buenos y provechosos para los pastos, ó bien cultivar en él plantas cuya vegetacion deba conducirse con alguna vigilancia, á fin de que podamos exterminar por medio de las labores de conservacion las yerbas nocivas que se desarrollasen nuevamente, ya sea por el retoño de sus raices, ó por la germinacion de las semillas que quedaran enterradas en el suelo.

Las plantas que se cultiven en este terreno durante el tiempo que media entre el desmonte del prado viejo y la siembra del que intentamos reproducir, deben ser de aquellas que por la naturaleza de sus raices dividan la tierra en lo posible y la reduzcan á sus menores porciones. La patata, el nabo, la zanahoria y otras semejantes serán preferibles en estos casos, y son las que dejan mejor preparado el terreno para la buena formacion de un prado.

Las cosechas pueden continuarse por tres ó cuatro años seguidos alternando las especies segun el mejor sistema de rotacion, y durante este espacio de tiempo obtendremos buenos resultados, aunque no se abone la tierra, al menos en los dos primeros años: en los restantes deben darse estos abonos de una manera conveniente, porque interesa que al sembrar el prado el terreno quede suficientemente abonado y mullido si queremos sacar los beneficios que exigen nuestros trabajos.

Las labores de preparacion deben darse con diligencia y cuidado, teniendo la precaucion de aplazar el suelo antes de la siembra para evitar las desigualdades, y para que puedan germinar con igualdad las semillas que hemos diseminado. Esta última operacion es de la mayor importancia, mayormente en los suelos compactos, en los que se amontona fácilmente la tierra removida por las labores, pues que por su falta dejarían de germinar las semillas ténues y ligeras de las plantas gramíneas que contribuyen á formar el prado, perdiéndose ó enterrándose entre los montones, quedando de esta manera claros mas ó menos dilatados que disminuirían la fertilidad de la pradera y le darian mal aspecto.

Dichas labores de preparacion serán de mas ó menos profundidad, segun la que tenga la capa de tierra cultivable, y segun la calidad del terreno. Los instrumentos que usamos para estas labores estarán tambien en relacion con la naturaleza de esta misma capa de la superficie, consultada con la economía que ofrezcan los brazos en el pais: queremos decir que si la tierra no es extremadamente fuerte y dura, y los jornales no son del todo caros, preferiremos la laya al arado, porque deja mejor preparado el terreno, y proporciona á las semillas y á las plantas mejor germinacion y desarrollo.

Las labores podrán practicarse en la primavera por las ventajas que llevan consigo las que se dan en esta estación; pero si el suelo es duro y fuerte y difícil de mullir, practicaremos una antes del invierno para aprovechar la buena disposicion en que queda la tierra cuando las escarchas y las heladas la han beneficiado con su provechosa influencia.

No deben escasearse estas labores en manera alguna si queremos obtener prados productivos. En la Inglaterra, donde el cultivo de las praderas está en el mayor estado de prosperidad, se dan con frecuencia y por tres ó cuatro veces repetidas las labores de preparacion antes de sembrar el

terreno, porque conocen por experiencia que de estos cuidados han de resultar los inmensos productos que les ofrecen los prados naturales. Por medio de estas labores continuas se destruyen las malas yerbas que se van desarrollando, porque no todas germinan en una misma época, y de este modo se consiguen prados que producen yerbas de buena calidad y sin mezcla de plantas dañosas é inútiles que esquilmán luego el terreno y nos obligan á desmontar nuevamente la pradera antes de tiempo.

Citaremos á continuacion lo que A. Young dice acerca del método que siguen algunos agrónomos ingleses cuando tratan de renovar una pradera ó formarla por primera vez:

«Quemén ante todo la tierra removida por la primera labor, y con ella todas las plantas que vegetaban en el suelo que se intenta sembrar, y siembran después dos cosechas de rábanos que hacen apacentar al ganado lanar en el mismo campo. La segunda deben comerla las reses á principios del mes de Febrero. Dan en seguida una labor y dejan descansar la tierra hasta fines de Marzo, arándola después de este término una ó dos veces si es necesario. Repiten todavía esta labor, y al cabo de pocos dias siembran las semillas y las cubren con el rastrillo y aplanador.

Se siembra una mezcla compuesta de cebada, trébol blanco, trébol encarnado y diversas gramíneas. El primer año se hace pastar la yerba que ofrece un excelente pasto desde principios de Abril, y sigue dando todo el año una abundante cantidad de forraje.»

Por lo que se desprende de este método, que en España podrá sufrir alguna modificacion, notamos que es muy conveniente remover con gran cuidado el terreno que destinamos para los prados, con el objeto de destruir las malas yerbas y de facilitar á las semillas su perfecto desarrollo.

VARIEDADES.

UN MILLON POR UN JUGUETE (1).

Poco después de la revolucion de Febrero, murió casi repentinamente el Conde de L..... en uno de sus palacios de Normandia, quedando su joven esposa en cinta de algunos meses. Mientras duró su embarazo, la familia del difunto trató á la inconsolable viuda con el mayor esmero; pero en cuanto dió á luz un robusto infante, se anublaron todas las fisonomías, y la Condesa tuvo que soporiar el mal humor de sus cuñados y cuñadas, burlados así en sus esperanzas de heredar los inmensos bienes del difunto, cuyo goce pertenecía segun la ley francesa á la madre del Conde. Complacida con su hijo, cuyas tiernas facciones prometían una perfecta semejanza con un esposo á quien no podía olvidar la joven madre, haciéndose superior á la familia ligada contra ella, tomó enérgicamente las riendas de la administracion de sus muchos bienes.

Se habló mucho de semejante medida en el pais; los parientes continuaron su guerra sin descanso, no perdonando medio, por reprochado que en si mismo fuese, ni inyectiva que pudiera redundar en perjuicio de la pobre viuda; pero esta habia tomado intrépida su partido; y su firme continente, su irreprochable conducta, su ternura para con su hijo á quien ella misma daba el pecho, impusieron pronto silencio á todas las malas lenguas del pais. Gozó algun tiempo de su triunfo, dividiendo su tiempo en dos partes; una consagrada á su querido hijo Edmundo, y otra al recuerdo de su marido.

Ya contaba el niño seis meses sin que su salud hubiera sido amenazada por el menor sintoma, y la familia de L. se resignó, persuadida de que contaba con un miembro mas, y para largos años. La Condesa administraba sus bienes á satisfaccion de sus vecinos, y sobre todo de sus colonos, de los que era, por decirlo así, la madre comun. De repente la alegría que reinaba en su casa fué turbada por una grave indisposicion del tierno Edmundo; y el mas hábil médico de la localidad, llamado para prestarle su asistencia, declaró que el niño padecía los dolores que preceden á la primera denticion. La joven y graciosa Condesa prometió una rica recompensa si su querido Edmundo se libraba de las crisis que cada vez se hacían mas violentas.

Pero el arte parecia ineficaz, el niño se desmejoraba visiblemente, y la familia de L. se regocijaba ya con la muerte de la criatura, esperando desposeer á la Condesa y obligarla á abandonar los ricos dominios que su marido no habia tenido tiempo de legarla por testamento. Todos los remedios se habian empleado inútilmente, y el niño casi agonizaba ya, cuando un joven de la vecindad, y que llegaba de Paris, se dirigió casualmente al palacio. La desolada madre que le conocia le dió parte de sus mortales temores, y le habló de las terribles consecuencias que acarrearía la muerte de su hijo. El joven, conmovido por las lágrimas y la desesperacion de la viuda, le dijo estrechándole la mano:

—Enjugué V. sus lágrimas, bella Condesa; conozco el mal del niño; he hecho algunos estudios de cirugía dentrífica, y me encargo de su curacion.

—Leopoldo, dijo la Condesa: hablando con tal ligereza del deplorable accidente que me llevará al sepulcro, ¿insulta V. á una pobre madre?

—Señora, repuso el joven, el padecimiento de los dientes es difícil para vuestro querido Edmundo; vendremos en ayuda de la naturaleza, y saldremos adelante.

—Explíquese V. mas claramente, Leopoldo, sin torturarme así á su satisfaccion.

—Bella Condesa, ¿vé V. este talisman? repuso Leopoldo mostrando un objeto redondo color de chocolate, y semejante á los juguetes de marfil que

(1) El artículo que sigue es una ligera muestra del *puff* inglés felizmente trasplantado desde las del Tánisis á las orillas del Sena. Trátase en él tan solo de encomiar el invento de un dentista, el cual con singular modestia ha hecho depender de aquel la felicidad y la fortuna de una familia entera. Recomendamos á nuestros lectores este curioso producto de la charlatanería moderna para ponerles en guardia contra sus semejantes, que no poco abundan en todos los paises actualmente.

(N. de la R.)

dan á los niños cuando están echando la dentadura.

La dueña del palacio miraba estupefacta, no sabiendo si debería enfadarse ó esperar pacientemente el desenlace de la aventura.

—¿Ve V. este talisman? repitió Leopoldo.

—No creia á V. insensible hasta el extremo de burlarse de las alarmas de una pobre madre.

—Señora, este talisman salvará á su hijo de V.

—O es V. loco, ó un hombre sin corazon.

—Ni lo uno ni lo otro, bella Condesa; soy algo dentista, discípulo del célebre William Rogers.

La Condesa se aproximó á Leopoldo, y un rayo de esperanza iluminó su mirada.

—En nombre del cielo salve V. á mi Edmundo, exclamó con tan doloroso acento, que Leopoldo se estremeció.

—Lo prometo, señora: condúzcame V. á la cuna de su hijo.

El niño Edmundo, el único heredero del Conde de L....., la única y fragil barrera que detenía en sus ávidas pretensiones á una codiciosa familia de cuñados y cuñadas, acababa de pasar por una crisis cuando Leopoldo se acercó á su cuna: apresuróse á poner en sus manos el talisman, cuyas virtudes eran desconocidas aun, y esperó á que el niño se lo llevase á la boca: no tardó el paciente en hacer este movimiento; mordió repetidas veces aquel objeto, que se llenó de saliva.

—Señora, exclamó Leopoldo en tono de triunfo; el Conde de L..... se ha salvado, y conserva su hijo.

La Condesa no prestaba aun gran fé á las enfáticas promesas de su vecino; pero como el niño parecia sufrir menos, sus maternales inquietudes se calmaron por instinto.

Al día siguiente una grande, una inmensa nueva se esparcia por todos los pueblos y aldeas de las inmediaciones. La señora Condesa lloraba de alegría; el portero de la parroquia vestía su mejor casaca; las viejas corrían á la iglesia; las jóvenes y los jóvenes bailaban sobre el césped que rodeaba el castillo. Un gran suceso causaba aquel entusiasmo: el tierno Conde de L..... habia echado su primer diente.

Los restantes siguieron muy pronto, sin que la criatura sintiese ningun dolor, y la joven viuda triunfó una vez mas de la avaricia de sus colaterales. En los primeros trasportes de su reconocimiento, habló á Leopoldo en términos que hicieron concebir á este la esperanza de un matrimonio tan ventajoso como honroso para él. Visitaba diariamente á la noble Señora, de quien vino á ser comensal inseparable. Gloríase esta amistad en el pais; pero como la Condesa habia siempre observado una conducta exenta de toda sospecha, la maledicencia no osaba aventurar demasiado en desdoro de su virtud.

—Leopoldo, dijo un día á su joven y asiduo acompañante: V. ha salvado á mi hijo con un juguete, y aun no he pedido á V. la explicacion de este prodigio.

—Señora, respondió el joven, este secreto, que dejaré de serlo en adelante, lo he adquirido del célebre William Rogers. ¿No he dicho á V. que me he dedicado por espacio de tres años en Paris al estudio de la cirugía, atraído por la inmensa reputacion de Rogers, de quien solicité ser discípulo y tuve el honor de conseguirlo? El verano último, luego que á sus innumerables descubrimientos añadió el del chupador de denticion, la envidia que sigue siempre los pasos del novador, levantó contra el hábil inventor mil y mil intrigas; pero él, seguro del éxito, continuó sus experimentos, y perfeccionó de tal modo la sustancia de que se compone el chupador, que es hoy una panacea infalible para los dolores y accidentes de la primera denticion. He dicho, bella Condesa; y ya vé V. que si no hubiese conocido al inventor, su hijo de V. no existiría.

—Y la familia de mi marido me habria hecho salir de este palacio.

—Soy muy feliz en haber contribuido á alejarles, y para mucho tiempo: estoy seguro de ello; por eso repito todas las mañanas, pensando en el célebre William Rogers, mi maestro, las palabras de no sé qué poeta trágico:

«La amistad de un grande hombre, es un beneficio de los dioses!»

—Leopoldo, yo he contraido para con V. una deuda que nunca podré pagar.

—Le sería á V. muy fácil.

—¿Cómo?

—Aceptándome por esposo.

—¿Piensa V. en ello, Leopoldo?

—Todos los dias, bella Condesa.

—¿Qué audacia!

—¿Qué felicidad si lo lograra!

No se sabe cómo terminó este diálogo; pero Leopoldo, sea que la joven viuda le profesara ya afecto, sea por otra causa, se casó dos meses después con la joven Condesa de L....., que consintió en llevar en adelante un apellido modesto, en obsequio, decia ella, de su hijo, que tenia necesidad de un protector, de un sosten.

La boda fué espléndida; hubo muchas fiestas, y la viuda no tendrá que arrepentirse, segun se dice, de haber corrido segunda vez los azares del himeneo.

Al principio del mes de Agosto de 1850, la graciosa pareja y el joven Conde, que ya no viste envoltura, desembarcaron en Paris en un tren de recreo. La primera visita de Leopoldo y de su bella compañera fué para Mr. William Rogers.

—Señor mio, le dijo la ex-Condesa, debo á vuestro chupador de denticion la conservacion y la vida de mi hijo.

—Y yo, dijo Leopoldo, le debo la felicidad de verme unido á la mejor y mas amable de las mujeres, y de gozar 50,000 libras de renta. Ya ve V., querido maestro, que los pocos meses pasados en su compañía no han sido perdidos para mí.

—Recomendaré el chupador de denticion á todas las madres, exclamó la ex-Condesa.

—La aventura tiene algo de novelesca al parecer, dijo Leopoldo, y sin embargo es histórica; la contaré y la publicaré un dia bajo este titulo:

Un millon por un juguete.

—Qué felicidad, añadió la joven.... Mr. William Rogers, sin vuestro chupador, mi hijo, que ve V. tan bueno, estaria muerto.

—Me considero muy venturoso, señora, respondió el célebre inventor, en haber contribuido á la

felicidad de Leopoldo y á la vuestra; pero no olvidéis que si aun poseis un millon, lo debeis á un juguete.

Y el dentista, después de haber despedido á sus nuevos amigos, exclamó con Horacio:

*¡O diva potens
quæ regis Antium!!*

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO DE VARIEDADES.—La funcion dada anoche fué muy amena. En la *Marcela* se distinguieron la señorita Ramos, y los jóvenes Cáceres, Zamora y Manini. El público llamó á todos á la escena colmándolos de aplausos, como al distinguido maestro del Conservatorio Sr. Luna.

TEATRO DEL CIRCO.—Cada noche agrada mas la linda opereta *El grumete*, aplaudiendo mucho el público diferentes piezas, y sobre todo la preciosa barcarola final. La ejecucion es excelente por parte del Sr. Salas, y esmerada por la de los demás, distinguiéndose la Sra. Moscoso.

TEATRO DEL PRINCIPE.—No es cierto que este coliseo continúe abierto todo el verano, pues cierran las puertas el 30 del corriente lo mismo que el Circo.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 20 de Junio de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 44 1/8.
Idem diferido, 23 7/8.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 20 p.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 40 3/4.
Idem de segunda, 5 5/16.
Acciones del Banco español de San Fernando 405 1/2 d.
Material del Tesoro preferente, 60 p.
Idem no preferente, 50.
Idem sin interés, 36 d.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 405 1/2 p.
Fomento de 2000 rs., 80 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-15.
Paris, 5 29 d
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/2 d.
Málaga, 1/2 d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/2 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Madrid.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pension que solicita Doña Maria Joaquina Cantero, viuda de D. Alfonso Peralta, abogado, individuo de dicha sociedad, el cual nació en la villa de Pastrana en 23 de Enero de 1804; contrajo matrimonio en 1.º de Mayo de 1839, y falleció en esta corte en 21 de Enero último, hallándose inscrito como tal socio desde 14 de Agosto de 1841.

Los que tuvieren que hacer alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos citados ó contra el derecho que alega la interesada para el goce de su pension, la dirigirán en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, á la secretaria de la comision, calle del Carmen, núm. 21, cuarto segundo de la izquierda.

Madrid 16 de Junio de 1853.—José Maria Sanz, secretario.

Se suplica al que tenga el privilegio original del juro núm. 19 sobre puertos secos de Castilla, su capital 365,683 mrs., y cuyo paradero se ignora, se sirva entregarlo en Madrid á D. J. M. de Arana, Cava baja, números 32 y 34, cuarto segundo.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las nueve de la noche.—Teniendo en cuenta la direccion el trabajo extraordinario que durante la temporada ha desempeñado la señora Palma, la ha ofrecido un beneficio, destinando al efecto la noche de hoy. En obsequio á la beneficiada tomarán parte en esta funcion los Sres. D. Juan Mollberg y D. Agustin Melliez.—Sinfonia del *Nabuco*.—La hija de las flores, comedia en tres actos y en verso.—Variaciones de violin, compuestas y ejecutadas por D. Juan Mollberg.—Aire de la montaña, pieza tocada en el cornetín por D. Agustin Melliez.—Gran fantasia compuesta y ejecutada en el xylocorleon (instrumento de paja y madera), por D. Juan Mollberg.—Un cuarto con dos camas, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Sinfonia.—Buenas noches, Sr. D. Simon, zarzuela en un acto.—Baile.—El *Grumete*, zarzuela en un acto.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.